

1501



Deinte mercaderias

SELLO QVARTO VEINTE  
MAR A VEDIS AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

W. r. al Barcoz

Toma el Razon se le daran buenos  
La zuz. en vista de lo que amañifestado es de D. Lope de Buella  
nada de los Acordo que de los efectos de propios, q. y r. d. g. o. r. t. se entre  
pueda adho s; Un mill y vellon, para que el Sr. D. Pedro  
Barcoz apoderado de la zuz. en la d. e. charz. de Granada para los  
gastos de los pleitos que en ella estangendientes con obligaz. y para  
Luenta de los de Veinte y tres adha b. d. h. a lo que y en en o r. e. a s  
tras; Que con este acuerdo se ruz. y toma el Razon se le daran  
buenos adho de y c. a. t. e.

Secundongia el  
veloz =

La zuz. Auerda que el Sr. D. Juan de Villanueva haga com-  
poner el veloz que tiene en la torre de Santa Catalina de las Vigas  
que le faltan y traiga el Razon de el d. h. a. para librarlo =

Corred =

Alm. de los Corredores de Lonja en que suplican a la zuz. mandador  
la providencia. Comu. a vigas de ex. suz. que le ocasiona  
de la vendador de Correaje de la correteria; mo. cl. and. e. en la  
trato de los Senores nobles que y extenozen a los de Lonja; sobre q.  
amoz; mente tienen hechas varias representaz. dando vez cas  
de lo que es de la obligaz. de cada año para su obra = La zuz.  
haviendolo oido; lo comen. al Can. Comu. de el Contraste para q.  
se conforme de los estatutos antiguos que ahando en ambas Ventas y  
traiga el Razon =

Deposito de el  
Donatario y de a m.  
Dada de Carta =

Alm. de Maria Garcia de posit. de la sexta y m. g. or. zion  
de gran. de trauas que ahando y tiene; en la cob. de esta y m.  
g. or. zion; Ten. de donar los m. o. r. o. s. de Cadaver. d. or. Carta de q. a.  
plaz. p. n. a. d. i. s. t. e. n. z. i. a. ; manteniend. q. el d. b. r. e. n. e. e. x. p. e. d. i. e. n. t. e. d. e.  
personas de intels. y fidelidad; no pudiendo superar a estos y a los  
d. i. e. z. al millar de lo que se cobran que le a. o. f. e. z. i. d. o. e. l. S. Correg. de  
que suplicando y Demand. librar la ayuda de decolta Correjon  
diene = La zuz. haviendolo oido. Acordo que se resolber se ruz.  
de primer Cautido ordin. =

Seal m. r.

La zuz. Auerda se cumpl. a. b. e. f. a. u. l. d. o. al S; D. Juan de Torres Ves.  
q. e. l. b. a. r. d. e. g. u. a. r. d. i. a. e. n. l. a. p. i. e. n. a. d. e. l. C. a. t. i. l. l. a. =  
Alm. de Lorenzo m. r. En. u. l. t. i. e. n. d. o. e. n. q. u. e. r. e. p. a. g. u. e. l. o. q. u. e. l. e. d. e. u. e.  
de la obra de la zuz. m. r. de Alpujia; o que se le de. t. e. n. i. m. y. a. r. a. v. i. a. r. d. e. s. u.  
do. = La zuz. haviendolo oido. Acordo se haga m. e. m. a. l. S. D. Juan

